



NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SICET

El Banco Central de Venezuela informa a las Instituciones Participantes en el “Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET)” que a partir del día lunes 30 de Julio del año 2018, el monto mínimo autorizado para las Operaciones de Mercado Secundario de Títulos Valores será de Cien Mil Bolívares (Bs. 100.000,00) y múltiplos de Cien Mil.

En este sentido, los comandos de operaciones que ingresen al SICET a partir de la fecha indicada, con valores nominales por cantidades menores a Cien Mil Bolívares, o donde las últimas cinco cifras sean diferentes a cero, serán automáticamente anuladas por el sistema, señalando como error “Monto Invalido”.

Para cualquier información adicional se agradece comunicarse al Departamento de Valores a través de los números telefónicos 801-5511 / 5721 / 5867 / 5190 / 8062 / 5268 ó 8761.

Caracas, 27 de Julio de 2018